CONSTANCIA SECRETARIAL: Se deja en el sentido que vía correo electrónico Institucional la apoderada de la parte actora envía memorial donde solicita una medida cautelar. Pasa a Despacho de la señora Juez para su conocimiento y a fin de que sirva proveer

Karen Y. Diez Ríos
Secretaria.

REPUBLICA DE COLOMBIA – RAMA JUDICIAL
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
El Águila Valle, Siete de Octubre de dos mil veintiuno

Auto de sustanciación Nº 243
Proceso: Ejecutivo
Demandante: Banco Agrario de Colombia
Apoderado: Gloria Inés Mejía Henao
Demandado: María Dora Bravo Muñoz
Radicado: 2018-00042-00

Por escrito que antecede la apoderada de la parte actora solicita el embargo y retención de los dineros que se encuentren depositados en las cuentas de ahorros, corrientes depósitos CDT, en el Banco Occidente de la ciudad de Cartago, por ser procedente el juzgado accede a ella y por tanto:

Resuelve:

Primero: DECRETAR el EMBARGO y RETENCIÓN siempre que sea embargable de los depósitos de cualquier denominación, cuentas corrientes, cuentas de ahorros, CDT, que posea el demandante María Dora Bravo Muñoz con cc Nº 29.448.271 en el establecimiento financiero Banco Occidente de la ciudad de Cartago Valle.

Segundo: Líbrese oficio con las advertencias del numeral 10 del artículo 693 del Código General del Proceso, la cual se limita a la cuantía de ONCE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL M-CTE ($11.936.000.oo).

Tercero: se previene a la entidad financiera que deben constituir certificado del depósito y ponerlo a disposición del Juzgado dentro de los tres (3) días siguientes a la comunicación (cuenta Nº 762432042001)

Notifíquese,

Bianca M. González Bermúdez
Juez

Firmado Por:

Bianca Mildred Gonzalez Bermudez

Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
El Aguila - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
187e7e7fccaeb22b4fcdb0b86e057e877c7d3e29eea541bcfd457f7b7bae026f
Documento generado en 07/10/2021 03:51:25 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica